

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN BIM MANAGEMENT"**

Conste por el presente documento, la celebración de Convenio' Específico de Cooperación Académica Interinstitucional, suscrito entre el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación de la UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA "U.S.F.X.CH." y la **SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA**, conforme a las cláusulas que se establecen a continuación:

**PRIMERA. - (De las partes).-**

- 1.1. El Centro de Estudios de Posgrado e Investigación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, representada legalmente por su Directora Ejecutiva a.i., Ph.D. Zully Moreno Jaramillo de Landivar, con domicilio legal en Calle Aniceto Arce N° 46 de la ciudad de Sucre y hábil a los efectos de ley que en adelante se denominará CEPI.
- 1.2. La Sociedad de Ingenieros de Bolivia, representada por su Presidente, Ing. Jorge Alberto Vaca Raslan, en adelante **SIB**, con acta de elección y posesión del nuevo Directorio Nacional 2021 – 2023, de fecha 14 de agosto de 2021 para el efecto se adjunta, domiciliado en el Edificio Herrmann, piso 8, oficina 804, Plaza Venezuela Nro. 1440, de la ciudad de La Paz - Bolivia, convienen suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Institucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA - (De los antecedentes).-**

El Centro de Estudios de Posgrado e Investigación de la Universidad Mayor, Real Y Pontificia de San Francisco Xavier De Chuquisaca, es una unidad desconcentrada que tiene como objetivos principales el de desarrollar procesos educativos de calidad y excelencia post gradual, promover el desarrollo y la difusión de la cultura, en relación con la formación, calificación técnico – científica, y la investigación en diversas áreas del conocimiento, en beneficio de los graduados que buscan realizar estudios de cuarto nivel.

Por su parte, la **SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA**, en el marco del Convenio Marco Interinstitucional suscrito en fecha 02 de agosto de 2019, entre la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), tiene el propósito de contribuir en la formación y el desarrollo humano integral, de nuestro público objetivo, al comprender la urgente necesidad de capacitar a los profesionales involucrados en el desarrollo, supervisión y ejecución de proyectos, con el fin de aplicar, conocimientos técnico- científicos sobre la temática en el marco de la normativa vigente y considerando parámetros internacionales sobre Gestión de la seguridad y salud ocupacional, preservando la integridad, seguridad y desarrollo del personal que presta sus servicios en este tipo de proyectos o industrias.

En virtud a lo manifestado y en consideración a la necesidad jurídica de establecer las bases de coordinación de la actividad académica y administrativa del mismo, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio específico.



### **TERCERA. - (Objeto del Convenio)**

El objeto del presente convenio interinstitucional es el desarrollo del Programa posgradual de **“MAESTRÍA EN BIM MANAGEMENT”**.

### **CUARTA (Propiedad Intelectual)**

El diseño y malla curricular del Programa fueron estructurados, por el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación, conforme a normativa interna en actual vigencia y estructurado, bajo su propio formato.

### **QUINTA (Compromiso de las Partes)**

Las partes intervinientes en el presente Convenio, tendrán las siguientes obligaciones:

**LA SIB se compromete a:**

- Cumplir todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico;
- Autorizar la utilización de su logotipo en los afiches, trípticos de promoción y de otro material de difusión del Maestría;
- Apoyar el proceso de promoción y difusión del programa, en las redes sociales y espacios publicitarios a los que tiene acceso para conocimiento de todos sus socios.
- Sugerir a docentes, para tal efecto se presentará a el **CEPI-USFXCH** la documentación actualizada de los aspirantes nacionales e internacionales.
- Coordinar actividades de desarrollo curricular con el **CEPI-USFXCH**;
- Apoyar con los contenidos del programa académico y el cumplimiento de las buenas prácticas educacionales y académicas;
- Gestionar la posible suscripción de convenios con otras instituciones nacionales o internacionales, con la finalidad de mejorar las condiciones de ejecución del objeto de este convenio.

**El CEPI se compromete a:**

- Gestionar la aprobación del programa de posgrado Objeto del presente Convenio, en las instancias del Consejo de Posgrado; de especialización en el Centro de estudios de Posgrado e Investigación (CEPI) y el posterior registro en el C.E.U.B.
- Garantizar la administración y ejecución del programa, sin interrupción alguna hasta su culminación, siempre que no sea afectado el punto de equilibrio financiero.
- Elaborar los contratos para docentes, en el marco del reglamento Interno del CEPI, la Normativa Universitaria y la normativa Nacional.
- Realizar los procesos de inscripción a través del portal WEB.
- Elaborar los Contratos de Compromiso de Pago y reconocimiento de deuda de los cursantes.
- Desarrollar la actividad académica del programa, de acuerdo al cronograma;
- Desarrollar el proceso de Contratación de Responsables y Apoyos Logísticos, bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en la normativa nacional, el Reglamento General de Posgrado y normativa interna del **C.E.P.I.-USFXCH**.
- Supervisar el desempeño de los Responsables o Apoyos Logísticos del programa, en el marco de lo dispuesto en el Contrato Administrativo de Prestación de Servicio de Consultoría por Producto y Términos de Referencia elaborados para el efecto, en el marco de las disposiciones universitarias;
- Centralizar el registro de calificaciones para el Kardex Individual respectivo.



- Emitir certificaciones, convalidaciones y trámites universitarios correspondientes al proceso de obtención del Título de Maestría en el marco del Reglamento Interno del CEPI y normativa Universitaria aprobada y vigente para estos fines.
- Aprobar el descuento corporativo de 10% del valor de la colegiatura a los socios de la SIB que acrediten esta condición, a través de certificación expresa de la institución.

**SEXTA: (Aspecto financiero)**

El presente Acuerdo no genera ningún compromiso financiero entre las partes.

El programa a desarrollarse, será autofinanciado, de manera que las etapas de diseño, ejecución, supervisión y evaluación, se encuentran cubiertos presupuestariamente a través de la matrícula y colegiatura a ser cancelada por cada uno de los cursantes del programa. Independientemente de ello, las partes intervinientes en el presente convenio, podrán buscar todos los apoyos necesarios de cooperación financiera y técnica con el objetivo de optimizar la calidad de los procesos formativos y la inversión financiera.

La administración económica del programa será de responsabilidad de CEPI, en el marco de la normativa universitaria y disposiciones nacionales en vigencia.

**SEPTIMA: (Coordinación Académica)**

La Coordinación Académica del programa **“MAESTRÍA EN BIM MANAGEMENT”**, se concentrará en el **C.E.P.I.-USFXCH**, bajo dependencia del Área de Coordinación Académica, que actuará conforme al marco del Reglamento Interno del **EL C.E.P.I.-USFXCH**

**OCTAVA: (Del Costo Del Programa)**

El Programa tendrá un costo según el presupuesto previamente establecido y aprobado por las instancias del CEPI, monto que incluye el pago de la Matrícula, Colegiatura, Tutoría y Tribunales.

No estará contemplado dentro de este monto los gastos de tramitación del Título de Maestría correspondiente. El monto deberá garantizar que la ejecución del programa se encuentre enmarcada dentro de los parámetros de excelencia, calidad, eficacia y pertinencia social, velando por que el número de cursantes no sea inferior al punto de equilibrio.

**NOVENA: (Ampliación y/o modificación)**

Cualquier modificación al presente Convenio se realizará de común acuerdo entre las partes intervinientes, a propuesta escrita de una de ellas y comunidad con una anticipación no menor a 30 días calendario, sin que ello signifique la invalidación de las obligaciones contraídas con anterioridad.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Acuerdo se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

**DÉCIMA: (Controversias y jurisdicción)**

Las partes se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente Convenio, acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe a los fines.



**DÉCIMO PRIMERA: (Vigencia, Renovación Y Rescisión)**

El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una vigencia proporcional a todo el proceso de duración del Programa de **“MAESTRÍA EN BIM MANAGEMENT”**.

**DÉCIMO SEGUNDA: (Domicilios para Notificaciones)**

Cada notificación o comunicación en virtud del presente, deberá ser realizada por escrito y enviada a la Parte correspondiente al domicilio y atención de la persona oportunamente designada por dicha Parte. Las notificaciones podrán ser entregadas en persona o enviadas por correo privado, carta documento o telegrama colacionado. El domicilio y persona designados por cada una de las Partes serán los siguientes:

**LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA:** Edificio Herrmann, piso 8, oficina 804, Plaza Venezuela Nro. 1440, de la ciudad de La Paz - Bolivia.

**CEPI:** Calle Aniceto Arce Nro. 46, Ciudad de Sucre- Bolivia

Las Partes podrán cambiar los domicilios constituidos a los que deberán enviarse las notificaciones, debiendo indicar por escrito el nuevo domicilio a la otra Parte.

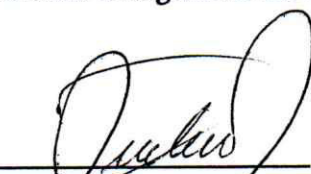
**DÉCIMO TERCERA. - (Conformidad)**

Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional, suscriben la misma con la conformidad de todas y cada una de las cláusulas que la integran y firman en señal de aceptación y conformidad en tres ejemplares de idéntico contenido en la ciudad de Sucre, en el mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**Por el Centro de Estudios de  
Posgrado e Investigación**

  
**Ph.D. Zully Moreno Jaramillo de Landivar**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**Por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia**

  
**Ing. Jorge Alberto Vaca Raslan**  
**PRESIDENTE**

  
AUTENTICACION  
U. M. R. P. S. S. I. N. G. E. N. I. E. R. O. S. D. E. B. O. L. I. V. I. A.  
C. I. J. N. O. 1099 Mac. G. J. 2020